ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

RESOLUCIÓN No. 695 - 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, EXPEDIENTE No. SDS-OSP-LSST-0284 - 2023"

El Suscrito Secretario de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1562 del 2012, Resolución No 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, en transitoriedad conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Resolución 754 de 2021 del MSPS.

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 1562 de 2012, "*POR LA CUAL SE MODIFICA EL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE SALUD OCUPACIONAL*", define en el artículo 1, "*Se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección de la salud de los trabajadores- (...)*" y en su "Artículo 23 ***Licencias en Salud Ocupacional*** *(....). La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional estará a cargo de las entidades departamentales y distritales de salud."*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012, "*Por la cual reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las Licencias de Salud Ocupacional y se dictan otras disposiciones*", en su artículo 1, menciona que están a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en los artículos 2 y 3 de la precitada resolución.

Que la Resolución No 4502 de 2012, se encuentra vigente en transitoriedad conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de la Resolución No. 0754 del 31 de mayo de 2021, una vez transcurrido el plazo de seis (6) meses de la implementación del aplicativo web por parte del MSPS

Que la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, a partir del 1 de junio del presente año (2023), viene asumiendo acorde a sus competencias legales, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional, sobre las personas naturales o jurídicas, en su jurisdicción, en coordinación con la Secretaría Departamental de Salud, quien venía ejerciendo estas competencias en todo el Departamento del Atlántico, incluido el Distrito de Barranquilla.

Que **KARINA ANDREA CABARCAS ESTREN** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 1.193.508.445** en su calidad de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL,** quien ha solicitado a LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA, expedición de la licencia para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la norma referida, de conformidad a los requisitos para persona natural, determinados en el artículo 2 literal A y al procedimiento establecido

en el artículo 3 de la Resolución 4502 del 2012, como en sus Anexos Técnicos No. 2, 3 y 5.

Que, revisada la documentación presentada por la solicitante, la cual obra en el expediente, esta Secretaría Distrital de Salud, emitió concepto favorable de acuerdo con la verificación documental de fecha 12 de octubre del 2023 para la expedición de la Licencia de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **PERSONA NATURAL**, a **KARINA ANDREA CABARCAS ESTREN** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 1.193.508.445** en su calidad de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No 4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y con validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibídem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por **KARINA ANDREA CABARCAS ESTREN** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 1.193.508.445** en su calidad de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** la acredita para obtener Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de: Apoyo de Actividades de Higiene Industrial, Apoyo de Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo, Capacitación, Educación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría Distrital de Salud del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Expedir la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, a **KARINA ANDREA CABARCAS ESTREN** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 1.193.508.445** en su calidad de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL,** conforme a los requisitos determinados en el artículo 2 literal A y al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución 4502 del 2012, como en sus Anexos Técnicos No. 2, 3 y 5; concediendo campo de acción, en las siguientes áreas: Apoyo de Actividades de Higiene Industrial, Apoyo de Actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la Investigación del Accidente de Trabajo, Capacitación, Educación, y Ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acto administrativo está sujeto a la vigilancia y el control de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo dispone el parágrafo 2 del artículo 2 y el artículo 9 de la Resolución 4502 de 2012, y podrá ser revocada por la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla cuando se considere que **KARINA ANDREA CABARCAS ESTREN** identificada con **Cédula de Ciudadanía No. 1.193.508.445** en su calidad de **TECNÓLOGO EN GESTIÓN INTEGRADA DE LA CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL** incumpla cualquiera de las condiciones o requisitos previstos para su otorgamiento.

695 - 2023

PARAGRAFO: Cualquier modificación en los requisitos aportados para el otorgamiento de este acto administrativo, deberá ser reportado a esta Secretaría con una antelación a treinta (30) días a su ocurrencia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

ARTICULO TERCERO: El otorgamiento de la presente licencia tendrá una vigencia por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo. Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y es de carácter intransferible.

ARTICULO CUARTO: Notificar de manera personal el contenido del presente acto administrativo al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (artículo 67 Ley 1437 de 2011), modificado por la Ley 2080 de 2021.

ARTICULO QUINTO: Contra el acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Secretaría de Salud y en subsidio el de apelación ante la Secretaría Jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, los cuales deben ser interpuestos por escrito en forma directa a través de la **Ventanilla Única Virtual** de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, a la cual puede acceder a través del siguiente enlace **https://gestdoc.barranquilla.gov.co/RadicacionSolicitudes/**, o igual mente de forma física en las instalaciones de la Alcaldía Distrital ubicada en la Calle 34 No. 43-31, en el horario de lunes a viernes 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de conformidad con el **Art. 76 de la Ley 1437 del 2011 C.P.A.C.A. y el art 13 de la Resolución 4502 del 2012**.

Dada en Barranquilla, a los 23 NOV. 2023

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE

HUMBERTO RAFAEL MENDOZA CHARRIS
Secretario Distrital de Salud
Alcaldía Distrital de Barranquilla

Elaboró *María José Apancio Reales – Técnico Operativo*
Proyectó *Paul Aguilar Andrade – Asesor Jurídico*
Revisó *César Castañeda Romero - Contratista DSAL*
Revisó *Juan Carlos Caballero Orozco – Asesor Jurídico*
Revisó *Leandro Caro Quiroga – Asesor Despacho*
Aprobó *Ligia Oviedo Castaño - Jefe de Oficina Salud Pública*

C.S.T. CENTRO DE CAPACITACIONES SAS

NIT 901.520.165-6

En cumplimiento del Decreto 1075 del 2015

Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 6839 de 2021

Registro del Ministerio de Trabajo 08SE2022220100000022782 en cumplimiento de la Res. 4272 de 2021, con código de acreditación 18-CPR-002 y código de certificación 30.437-1 certificado por CELAC

Certificado de Capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura:

Karina Andrea Cabarcas Estren

Identificado(a) con CC 1193508445

Cursó y aprobó:

Trabajo en Altura: Nivel Trabajador Autorizado

con una intensidad horaria de 32 horas

Realizado en Barranquilla, Atlántico del 14 al 17 de Enero de 2025

Dado en Barranquilla, Atlántico a los 17 días del mes de Enero de 2025

Convenio Empresarial:

Razón Social: KARINA ANDREA CABARCAS ESTREN **Nit:** 1193508445

Representante Legal: Karina Andrea Cabarcas Estren **ARL:** SURA

Rafael Sarmiento García
Representante Legal

Avalado por: CELAC Trabajo en Alturas NTC 6072 No. 30.437-1

Ana Marín Romero
Entrenadora TSA
Licencia SST 3225 del 2015

C.S.T. CENTRO DE CAPACITACIONES SAS

NIT 901.520.165-6

En cumplimiento del Decreto 1075 del 2015
Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 6839 de 2021
Registro del Ministerio de Trabajo 08SE2022220100000022782 en cumplimiento de la Res. 4272 de 2021, con código de acreditación 18-CPR-002 y código de certificación 30.437-1 certificado por CELAC

Certificado de Capacitación y entrenamiento para Trabajo en Altura:

Karina Andrea Cabarcas Estren

Identificado(a) con CC 1193508445

Cursó y aprobó:
Trabajo en Altura: Nivel Coordinador
con una intensidad horaria de 80 horas

Realizado en Barranquilla, Atlántico del 18 al 28 de Enero de 2025
Dado en Barranquilla, Atlántico a los 28 días del mes de Enero de 2025

Convenio Empresarial:
Razón Social: KARINA ANDREA CABARCAS ESTREN
Representante Legal: Karina Andrea Cabarcas Estren
Nit: 1193508445
ARL: SURA

Rafael Sarmiento García
Representante Legal

Avalado por:
CELAC Trabajo en Alturas NTC 6072 No. 30.437-1

Ana Marín Romero
Entrenadora TSA
Licencia SST 3225 del 2015

C.S.T. CENTRO DE CAPACITACIONES SAS

NIT 901.520.165-6

En cumplimiento del Decreto 1075 del 2015
Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo No. 6839 de 2021
Mediante Registro RCO-0050 del Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación
acorde a la Resolución No. 4927 de 2016

Certifica que:

Karina Andrea Cabarcas Estren

Identificado(a) con CC 1193508445

Cursó y aprobó:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

con una intensidad horaria de 50 horas

Realizado en Barranquilla, Atlántico el 04 de febrero de 2025
Dado en Barranquilla, Atlántico a los 04 días del mes de febrero de 2025

Rafael Sarmiento García
Representante Legal

VERIFICACIÓN

José Castañeda Benítez
Coordinador Capacitación
Tareas de Alto Riesgo


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.193.508.445
CABARCAS ESTREN
APELLIDOS
KARINA ANDREA
NOMBRES
REP
CO
Karina Cabarcas


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1999
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
29-ENE-2018 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA
P-0300150-00990159-F-1193508445-20180327
0060464092A 2
50092650